	ALCALDIA DE VILLAVICENCIO	PR-1540-GD01 -01	
	PROCESO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL Institución Educativa Nuestra Señora de la Paz de Villavicencio Nit 800255013-02 EDUCACION PREESCOLAR BASICA PRIMARIA Y SECUNDARIA APROBACION DE ESTUDIOS RESOLUCION N.° 0182 DE FEBRERO DE 1999, EDUCACION MEDIA ACADEMICA APROBACION RESOLUCION 2065 31 DE OCTUBRE DE 2011 Subproceso Unidades Desconcentradas	Vigencia: 2026 Documento Controlado	

CONTRATO DE SUMINISTROS No. 2026-17

CONTRATISTA:	LUZ MERY BEDOYA MOLINA
C.C. O NIT:	40368591
OBJETO:	ADQUISICION DE EQUIPOS Y MATERIALES PARA DOTAR LAS DIFERENTES DEPENCIAS DE LA INSTITUCION Y LA REVISION DE TELEVISORES Y VENTILADORES
VALOR:	($27,336,880) VEINTE Y SIETE MILLONES TRES CIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHO CIENTOS OCHENTA PESOS MCTE
PLAZO:	13 días

Entre los suscritos a saber JOSE ALFREDO ROMERO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 86.056.513, actuando en representación de la INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEñORA DE LA PAZ y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte y, por la otra LUZ MERY BEDOYA MOLINA, mayor de edad, identificado (a) con documento No., 40368591 y que para efectos del presente documento se donominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE SUMINISTROS, el cual se regula por lo establecido en la Ley 715 de 2001, el Decreto Reglamentario 1075 del 2015, el Manual Interno de Contratación y demás normas concordantes y complementarias y se expresa en las siguientes cláusulas:

PRIMERA-OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete a suministrar a la INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEñORA DE LA PAZ , al momento en el cual se legalice y posea valides el presente contrato, los siguientes articulos según descripción:

DETALLE	UNIDAD	CANT	VALOR	% IVA	VALOR TOTAL
Computador todo en uno Intel Core i5. 16GB memoria. 512 disco duro.	UNIDAD	1	2,914,000	0	2,914,000
UPS de 750 VA POWEST	UNIDAD	4	278,000	0	1,112,000
Ventilador de pared silencioso negro.	UNIDAD	5	300,000	0	1,500,000
TV 55" Smart TV 4k led uhd con control remote y comando de voz en el control	UNIDAD	1	2,016,000	0	2,016,000
Regulador de voltaje 1200 Watt.	UNIDAD	1	150,000	0	150,000
Cabina Activa 15" imán 100 oz 8 hm.twwer de 44mm de titanio .potencia de salida de 500wts(1500pmpo)funcionde reproductor blutooth.USB.SD.radio.fm entrada de micrófono XLR con control de volumen sensibilidad 98.impedancia 4 ohmn respuesta.bi amplificada 15	UNIDAD	1	2,576,000	0	2,576,000
Micrófono marca SHURE PGA -58 con cable y abrazadera.	UNIDAD	2	448,000	0	896,000
Parlante Ambiental 6.5" woofer 6.5". con 65mm PP imán de 15 oz bobina tweeter transformador línea 60 wts 100v e Instalación	UNIDAD	14	380,800	0	5,331,200

Powered by CamScanner

Amplificador de 500wts volumen master y sistema e seis zonas independientes. dos entradas de micrófono. reproductor USB. pantalla LCD. ECHO y alarma. ecualizador de dos vías y dos entradas auxiliares. indicador de señal LED. salida de señal. MUTE y salid	UNIDAD	2	1,327,200	0	2,654,400
300 Metros de Cable encauchetado para cabina monofónico calibre 14.	UNIDAD	1	1,254,400	0	1,254,400
Revision de ventiladores	UNIDAD	10	16,000	0	160,000
Revisión de televisores.	UNIDAD	3	56,000	0	168,000
Arreglo de televisor marca LG modelo 49LK5700 cambio de tarjeta principal	UNIDAD	1	336,000	0	336,000
Arreglo de televisor marca SAMSUNG modelo UN 50NU7100 regulación	UNIDAD	1	280,000	0	280,000
Extensión eléctrica calibre 14 AWG (15 amperios) x 15 metros.	UNIDAD	2	67,000	0	134,000
Extensión eléctrica calibre 14 AWG X 6 metros.	UNIDAD	1	10,080	0	10,080
Multitoma plástica x 6 salidas con supresor de picos.	UNIDAD	1	16,800	0	16,800
Impresora multifuncional laser. velocidad 33 ppm. color y negro. para trabajo institucional.	UNIDAD	1	3,248,000	0	3,248,000
Computador portátil Intel Core i5. 16GB memoria. 512 disco duro.	UNIDAD	1	2,580,000	0	2,580,000

SON: VEINTE Y SIETE MILLONES TRES CIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHO CIENTOS OCHENTA PESOS MCTE.	**SUB TOTAL :**	27,336,880
	IVA :	0
	TOTAL :	27,336,880

SEGUNDA-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: se obliga para con la INSTITUCION EDUCATIVA a cumplir con todas las actividades que se relacionan en la propuesta o cotizacion presentada y aceptada por la Institucion Educativa y en especial : a) Ejecutar de manera idónea y oportuna el objeto contratado. b) Entregar a la Institucion Educativa el suministro objeto del presente contrato en el plazo y sitio convenidos. c) Garantizar la entrega del objeto del contrato sea de excelente calidad y realizar los cambios y ajustes pertinentes; e) Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta o cotizacion presentada.

TERCERA -OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: EL CONTRATANTE se compromete a entregar la suma de $27,336,880 ; los cuales seran destinados exclusivamente al desarrolo del objeto establecido en la cláusula primera. **CUARTA- VALOR:** EL VALOR NETO DEL CONTRATO es la suma de (**$27,336,880)** . **QUINTA - FORMA DE PAGO:** EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA la suma del valor TOTAL estipulado en la cláusula anterior en las siguientes condiciones: , previa presentación de: a) Recibido a satisfacion; b) Entrada de almacen; c) Factura o documento equivalente; y d) Planilla de pago de la seguridad social. **PARAGRAFO:** Los pagos enunciados se efectuarán de conformidad con los recursos de la Institución Educativa según Flujo de Caja.**SEXTA-DURACIÓN DEL CONTRATO:** El término de duración del presente contrato, será de 13 días calendario contados a partir de la firma del acta de iniciación que se suscribirá entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, una vez legalizado el presente contrato. **SEPTIMA- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** EL CONTRATANTE cancelará la obligación estipulada en la cláusula segunda del presente contrato con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2,026, al rubro de nombre **2.1.5.01.04.01.01.01 COMPRA EQUIPOS,2.1.5.01.04.01.01.01 COMPRA EQUIPOS,2.1.5.01.04.01.01.01 COMPRA EQUIPOS,2.1.5.02.05.01.01.01 MANTENIMIENTO** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 34 expedido por la Institución. **OCTAVA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** Para la validez y ejecución del contrato se requiere: a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal; b) Certificado de Registro Presupuestal; y c) Acta de inicio .

Powered by CamScanner

NOVENA-VIGILANCIA DEL CONTRATO: La supervision del presente contrato será ejercida por la INSTITUCION EDUCATICA a través de un funcionario interno designado por la Institucion Educativa, quien debera velar por su correcta ejecucion y cumplimiento. **DECIMA- INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD E IMPEDIMENTOS:** El contratista firma tácitamente y bajo juramento que cuenta con la capacidad jurídica, que no se encuentra en causal de inhabilidad, incompatibilidad e impedimento alguno para contratar con la INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEñORA DE LA PAZ.**DECIMA PRIMERA - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral ni horarios con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE, y el pago del suministro. **DECIMA SEGUNDA- TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** Las partes convienen la terminación, modificación e interpretación unilateral por parte del CONTRATANTE conforme a lo senalado en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

DECIMA TERCERA-CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: a) Por mutuo acuerdo: b) Por vencimiento del plazo pactado; c) Tanto el CONTRATANTE como el CONTRATISTA, podrán dar por terminado este contrato en el evento de presentarse por alguna de las dos (2) partes incumpliendo de las obligaciones adquiridas en este documento. **DECIMA-CUARTA CADUCIDAD:** EL CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente contrato bajo las condiciones y con los efectos senalados en los artículos 18 de la Lay 80 de 1993 y demás normas. **DECIMA QUINTA -CESIÓN:** Este contrato no podrá ser cedido sin previa aprobación del CONTRATANTE. **DECIMA SEXTA - SUSPENSIÓN O PRORROGA DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA y de común acuerdo con el CONTRATANTE, mediante acta firmada por ambas partes, podrá suspender o prorrogar la ejecución del presente contrato, como en los casos fortuitos o de fuerza mayor. Por excepción podrá el CONTRATANTE ampliar el plazo, si a su juicio, se presentan trabajos complementarios y/o adicionales, la prórroga y adiciones del contrato deberá ser aprobadas por la entidad contratante y las respectivas pólizas deberán ser ampliadas, de acuerdo al tiempo de la suspensión o prórroga.

DECIMA SEPTIMA- MULTAS: EL CONTRATANTE está facultado para imponer multas en caso de mora o incumplimiento parcial hasta por la suma del diez (10%) del valor total de contrato, que se impondrá mediante resolución motivada para lo cual el CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE para que se tome dicho valor de los saldos que hubiere a su favor, y en caso de que estos no fueren suficientes para cubrir el valor de la multa, el CONTRATANTE los hará efectivos a través de la Jurisdicción Coactiva. **DECIMA OCTAVA -CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Además de las multas establecidas en la cláusula anterior, el CONTRATANTE podrá imponer al CONTRATISTA a título de indemnización de perjuicios, una pena pecuniaria equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento. **DECIMA NOVENA - EL DOMICILIO CONTRACTUAL:** El domicilio contractual será el municipio de Villavicencio - Meta

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor y valor, a los 01 días del mes octubre de 2026.

JOSE ALFREDO ROMERO

CONTRATANTE

LUZ MERY BEDOYA MOLINA

CONTRATISTA

Powered by CamScanner